



2019

AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA | DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.312.01.2019.3743

07 OCT. 2019



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

Oficialía de Partes
OFICIO DEL SEÑALADO

Asunto: Aprobación de criterio general en materia de certificación a través del capítulo 5 de la NOM-063-SCFI-2001.

Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2019.

Ing. Abel Hernández Pineda

Director General

Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)

Organismo de Certificación de Producto

Av. Lázaro Cárdenas No. 869, Fracc. 3 esquina con Júpiter, colonia Nueva Industrial Vallejo,

CP. 07700, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

Presente

En atención a su escrito REF: GC00209/20190830 con fecha 30 de agosto de 2019, mediante el cual presentó para aprobación la propuesta de Criterio General en materia de certificación para evaluar el conductor eléctrico *cable con aislamiento PVC y cubierta PVC con blindaje y sin blindaje para tensiones de 600V C.A y temperatura de operación máxima en el conductor de 90°C*, a través del capítulo 5 denominado Requisitos Generales de la NOM-063-SCFI-2001, al respecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II y XIII de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*; 38 fracción V, 80 fracción III de la *Ley Federal sobre Metrología y Normalización* y 91 de su *Reglamento*, 22 fracciones I, II y XXV del *Reglamento Interior de esta Secretaría*, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que las actividades de certificación deberán ajustarse a las reglas, procedimientos y métodos que se establezcan en las Normas Oficiales Mexicanas, por lo que, estas actividades deberán comprender la elaboración de criterios generales en materia de certificación donde participen los sectores interesados y las dependencias. Tratándose de Normas Oficiales Mexicanas los criterios que se determinen deberán ser aprobados por la dependencia competente;

SEGUNDO. - Que la Norma Oficial Mexicana NOM-063-SCFI-2001, "Productos eléctricos – Conductores – Requisitos de seguridad", establece los requisitos de seguridad que deben cumplir los conductores, alambres y cables para uso



DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.312.01.2019.3743

07 OCT. 2019



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

Oficialía de Partes

eléctrico, con el propósito de garantizar las condiciones necesarias de uso eficiente y racional en el consumo de la energía eléctrica y satisfacer las características imprescindibles de servicio y seguridad para las personas, los equipos y su patrimonio;

TERCERO. - Que la citada NOM contempla en su campo de aplicación 15 secciones que agrupan diferentes conductores eléctricos;

CUARTO. - Que el capítulo 5, Requisitos Generales, es aplicable para conductores eléctricos que se encuentran en el campo de aplicación de la NOM-063-SCFI-2001 pero que no están identificados con los indicados en el capítulo 7, Especificaciones;

QUINTO. - Que derivado de una solicitud para la dictaminación para la certificación por capítulo 5 de la NOM-063-SCFI-2001 de producto, presentada por un interesado, el Comité Técnico de Certificación (CTC) de Producto de la Asociación de Normalización y Certificación A.C. (ANCE), presentó ante esta Dirección General de Normas para aprobación dicho criterio, adjuntando copia simple de la orden del día de la reunión ordinaria del CTC de Producto llevada a cabo el día 29 de agosto de 2019, la lista de asistencia donde consta la participación de los sectores interesados incluyendo el industrial, comercial y educación, por parte de las dependencias la Secretaría de Economía y a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Energía), los cuales fueron signados por los integrantes del mencionado Comité, así como el formato para la solicitud de dictaminación para la certificación por el capítulo 5 de la NOM-063-SCFI-2001;

SEXTO. - Que el Criterio establece que el producto denominado cable con aislamiento PVC y cubierta PVC con blindaje y sin blindaje para tensiones de 600V C.A y temperatura de operación máxima en el conductor de 90°C a certificar está incluido en el Campo de aplicación de la NOM-063-SCFI-2001, siendo calificado en la Sección III Conductores con aislamiento termoplástico a base de policloruro de vinilo para instalaciones hasta 600 V, cuya Norma Mexicana aplicable es la NMX-J-010/1-ANCE-2010 "CONDUCTORES-CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLASTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO CON MEDIDAS INTERNACIONALES-ESPECIFICACIONES". Dicho producto tiene configuración para monoconductores y multiconductores aplicándose la Norma Mexicana de Producto NMX-J-010/1-ANCE-2010.

SÉPTIMO. - Que los criterios al ser aprobados por la dependencia competente



2019
ANGEL GARCIBLANCO DE LA TORRE
 EMILIANO ZAPATA

07 OCT. 2019

Oficio No. DGN.312.01.2019.3743

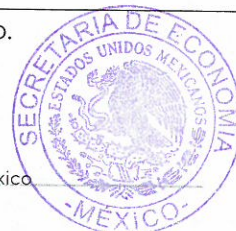
Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

adquieren un carácter general lo cual permite la aplicación de la evaluación de la conformidad del producto a través de consideraciones técnicas referidas en este y en su caso, la aprobación de la certificación con respecto a la NOM aplicable y que estos deben difundirse fehacientemente entre los Organismos de Certificación acreditados y aprobados.

OCTAVO. - Que el criterio identifica las diferencias entre el Producto y las Normas Mexicanas aplicables en materia de Construcción y Características (Propiedades), tales como del conductor, del aislamiento, del blindaje, de la cubierta y del producto terminado, así como de marcado, los cuales se enuncian en el siguiente formato:

FORMATO PARA SOLICITUD DE DICTAMINACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN POR CAPÍTULO 5 DE LA NOM-063-SCFI-2001.				
Paso I.	¿El producto se encuentra incluido en el campo de aplicación de la NOM-063-SCFI-2001?	SI	X	NO
Paso II.	Seleccionar en cuál de las siguientes secciones se describe de mejor manera el producto a certificar del Capítulo 2, Campo de aplicación, de la NOM-063-SCFI-2001	Seleccionar con una "X" solo una de las siguientes opciones:		
		Sección I:		Sección IX:
		Sección II:		Sección X:
		Sección III:	X	Sección XI:
		Sección IV:		Sección XII:
		Sección V:		Sección XIII:
		Sección VI:		Sección XIV:
		Sección VII:		Sección XV:
		Sección VIII:		
Paso III.	De acuerdo a la sección seleccionada en el Paso II., identifique el tipo de conductor o cable similar al producto que desea certificar de conductores listados en el Capítulo 7, Especificaciones., asignando la norma mexicana aplicable vigente.			
Descripción:	Cable con aislamiento PVC y cubierta PVC con blindaje y sin blindaje para tensiones de 600V C.A y temperatura de operación máxima en el conductor de 90°C	NMX Aplicable:	NMX-J-010/1-ANCE-2010	

*Estos campos serán llenados por el Organismo de Certificación de Producto.



Identifique las diferencias entre su producto y la Norma Mexicana aplicable seleccionada en el Paso III.

Descripción de las diferencias:

a) Construcción	NMX de producto	Observaciones
CONDUCTOR DE COBRE SUAVE CABLEADO CLASE 5 AISLAMIENTO PVC Y CUBIERTA DE PVC	NMX-J-010/1-ANCE-2010	CONFIGURACIÓN PARA MONOCONDUCTORES Y MULTICONDUCTORES
b) Características (Propiedades)	NMX de método de prueba	Valor declarado a cumplir
<u>Conductor</u>		
RESISTENCIA DEL CONDUCTOR (clase 5)	NMX-J-212-ANCE-2017	De acuerdo a NMX-J-012/1-ANCE- 2014
DIÁMETRO DE ALAMBRES COMPONENTES	NMX-J-066-ANCE-2017	De acuerdo a NMX-J-012/1-ANCE- 2014
<u>Propiedades del Aislamiento</u>		
ESPESOR DE AISLAMIENTO	NMX-J-177-ANCE-2007	De acuerdo a NMX-J-10/1-ANCE-2010
ESFUERZO Y ALARGAMIENTO A LA RUPTURA	NMX-J-178-ANCE-2012	De acuerdo a NMX-J-10/1-ANCE-2010
ENVEJECIMIENTO EN HORNO	NMX-J-186-ANCE-2007	De acuerdo a NMX-J-10/1-ANCE-2010 a temperatura de operación de 90°C
DEFORMACION POR CALOR	NMX-J-191-ANCE-2007	De acuerdo a NMX-J-10/1-ANCE-2010 a temperatura de operación de 90°C
ABSORCIÓN DE HUMEDAD MÉTODO ELÉCTRICO	NMX-J-040-ANCE -2007	De acuerdo a NMX-J-10/1-ANCE-2010 para una temperatura en húmedo de 75°C

Paso IV.





2019
ANIVERSARIO EMILIANO ZAPATA

ECONOMÍA DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.312.01.2019.3743

07 OCT. 2019

Oficina de Partes
OFICIO DESPACHADO

RESITENCIA AL CHOQUE TÉRMICO	NMX-J-190-ANCE-2018	De acuerdo a NMX-J-10/1-ANCE-2010
DOBLEZ EN FRÍO	NMX-J-193-ANCE-2008	De acuerdo a NMX-J-10/1-ANCE-2010
ENVEJECIMIENTO ACELERADO EN ACEITE	NMX-J-194-ANCE-2014	De acuerdo a NMX-J-10/1-ANCE-2010
FLEXIBILIDAD DE CONDUCTORES ELECTRICOS	NMX-J-189-ANCE-1999	De acuerdo a NMX-J-10/1-ANCE-2010
<u>Blindaje</u>		
Blindaje de 1,5mm ² a 95mm ²	EL CALCULO DEL CUBRIMIENTO DE BLINDAJE A BASE DE MALLA TRENADA ES DE ACUERDO CON EL APENDICE "A" DE LA NMX-J-300-ANCE-2013	Blindaje de malla de cobre a base de alambres de cobre estañado o sin estañar con un cubrimiento mínimo de 70%
<u>Propiedades de la Cubierta</u>		
ESPORES DE CUBIERTA	NMX-J-177-ANCE-2007	De acuerdo a NMX-J-10/1-ANCE-2010
ESFUERZO Y ALARGAMIENTO A LA RUPTURA	NMX-J-178-ANCE-2012	De acuerdo a la NMX-J-292-ANCE-2013
ENVEJECIMIENTO EN HORNO	NMX-J-186-ANCE-2007	De acuerdo a la NMX-J-292-ANCE-2013
DEFORMACION POR CALOR	NMX-J-191-ANCE-2007	De acuerdo a la NMX-J-292-ANCE-2013
CHOQUE TÉRMICO	NMX-J-190-ANCE-2007	De acuerdo a la NMX-J-292-ANCE-2013



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

07 OCT. 2019

Oficina de Partes

OFICIO DESPACHADO



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

	DOBLEZ EN FRÍO	NMX-J-193-ANCE-2008	De acuerdo a la NMX-J-292-ANCE-2013
	ENVEJECIMIENTO EN ACEITE <u>Características de Producto Terminado</u>	NMX-J-194-ANCE-2014	De acuerdo a la NMX-J-292-ANCE-2013
	PRUEBA DE AGUANTE DEL DIELECTRICO A LA TENSIÓN	NMX-J-293-ANCE-2008	De acuerdo a NMX-J-10/1-ANCE-2010
	PRUEBA DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO	NMX-J-294-ANCE-2008	De acuerdo a NMX-J-10/1-ANCE-2010
	PRUEBA DE FLAMA FV-2	NMX-J-192-ANCE-2009	De acuerdo a NMX-J-10/1-ANCE-2010
Paso V.	Proporcione la información (marcado), de acuerdo a la sección que corresponda del Capítulo 8 de la NOM-063-SCFI-2001, del producto a certificar.	a) En el producto: De acuerdo a lo indicado en el punto 8.2.1 de la NOM-063-SCFI-2001	b) En el empaque: De acuerdo a lo indicado en el punto 8.2.2 de la NOM-063-SCFI-2001
Paso VI.	Información adicional que clarifique el producto a certificar		
	CABLE MONOCONDUCTOR Y MULTICONDUCTOR CON AISLAMIENTO PVC Y CUBIERTA PVC CON BLINDAJE Y SIN BLINDAJE PARA TENSIONES DE 600V C.A Y TEMPERATURA DE OPERACIÓN MÁXIMA EN EL CONDUCTOR DE 90°C		



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

ECONOMÍA | DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS



2019 OCT. 2019

EMILIANO ZAPATA

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.312.01.2019.3743

NOTA: Las fechas de las NMX utilizadas al momento de esta certificación, deberán de revisarse para una nueva certificación bajo esta dictaminación, con objeto de actualizar su vigencia y criterios aplicables a estos requisitos.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de posibilitar la aplicación, claridad e interpretación del referido capítulo de la NOM-063-SCFI-2001; sin modificar el campo de aplicación o las disposiciones de la misma, y una vez analizada la información que presentó, previa valoración de la factibilidad técnica del criterio general que nos ocupa, esta Dirección General de Normas:

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el Criterio General en materia de certificación denominado **CABLE CON AISLAMIENTO PVC Y CUBIERTA PVC CON BLINDAJE Y SIN BLINDAJE PARA TENSIONES DE 600V C.A Y TEMPERATURA DE OPERACIÓN MÁXIMA EN EL CONDUCTOR DE 90°C**, el cual consiste en certificar un conductor de cobre suave con aislamiento PVC y cubierta de PVC, tomando como base la Norma Mexicana NMX-J-010/1-ANCE-2010 y considerando las diferencias entre el producto y la Norma Mexicana referenciada se aplican de manera supletoria los métodos de prueba relativos a las características del conductor, aislamiento, blindaje, cubierta y producto terminado referenciadas en las Normas Mexicanas e información de los pasos IV, V y VI del Formato para la solicitud de dictaminación para la certificación por capítulo 5 de la NOM-063-SCFI-2001, incluido en el octavo considerando del presente oficio.

SEGUNDO.- Notifíquese a todos los Organismos de Certificación de Producto acreditados y aprobados en la NOM-063-SCFI-2001, Productos eléctricos – Conductores – Requisitos de seguridad, de conformidad con los artículos 68 y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y el artículo 87 de su Reglamento, a efecto de establecer un procedimiento general y uniforme para la certificación de productos con las características descritas en el primer resolutivo y octavo considerando.

TERCERO.- Publíquese en la plataforma digital de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía denominada Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC), con la finalidad de promover y difundir el uso y la aplicación del presente criterio general a los sectores interesados.



SE
SECRETARÍA
DE ECONOMÍA



2019
AÑO DEL CAMBIÓN DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Dirección General de Normas

Oficio No. DGN.312.01.2019.3743

CUARTO.- Notifíquese a la Entidad Mexicana de Acreditación con el objeto de que divulgue a los Organismos de Evaluación de la Conformidad (Laboratorios de Prueba y Organismos de Certificación) las actividades en materia de certificación relativas a la NOM-063-SCFI-2001, Productos eléctricos – Conductores – Requisitos de seguridad, con el fin de fomentar la transparencia y eficiencia en la observancia de la Norma Oficial Mexicana antes referida.

**Atentamente,
El Director General de Normas**

Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez.

C.c.p. Mtra. María Isabel López Martínez. Directora Ejecutiva. Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA). Organismos de Certificación y Laboratorios de Prueba (Ensayo) acreditados y aprobados para evaluar la NOM-063-SCFI-2001.

RRA/JCRG/JGO*

Vol.4857

CDD 1S.53



DIRECCIÓN GENERAL DE NORMAS

ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE
NORMAS

07 OCT. 2019

Oficialía de Partes
OFICIO DESPACHADO